BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 140 Viernes, 22 de Julio de 2016 Pág. 9574

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Licitación CO-2016/47 "Prestación del servicio de mediación de seguros privados de la Diputación Provincial de Jaén". BOP-2016-3473

### Área de Infraestructuras Municipales

Acuerdo de cambio de varias inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016. BOP-2016-3479

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 20 de julio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de Becas para "El Programa de Formación de Jóvenes Titulados Desempleados", en el Ayuntamiento de Andújar, en régimen de concurrencia competitiva. BOP-2016-3492

## AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Exposición al público del Padrón 2ºT agua potable y determinación cobro en periódo voluntario. BOP-2016-3446

Ausencia del alcalde Miguel Ángel Carmona Carmona desempeñando su función el primer Teniente de Alcalde D. Juan de Dios Úbeda Carmona, durante el periodo 1 de agosto al 31 de agosto de 2016. BOP-2016-3447

## AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

### Secretaría General

Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2016 concediendo delegación especial al Concejal D. Bartolomé Morales Romero para la celebración de matrimonio civil. BOP-2016-3227

Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Apertura de Establecimientos en el Municipio de Bailén. BOP-2016-3228

## AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal de tasa por utilización privativa instalación puestos, barracas, casetas venta, etc. BOP-2016-3477

## AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Resolución sobre revocación de competencias de Concejal. BOP-2016-3431

Exposición Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015. BOP-2016-3449

## AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Licitación de aprovechamiento de bien de dominio público en Fuente de las Horas para usos turísticos, de ocio, etc. BOP-2016-3132

Licitación para aprovechamiento bien de dominio público en calle Puerta de Úbeda para Tanatorio. BOP-2016-3131

## AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Licitación para el otorgamiento de la concesión demanial del edificio sito en la Parcela núm. 27 c) del Plan Parcial "Parque Tecnológico del Aceite y del Olivar". BOP-2016-3424

cve: BOP-2016-140-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)**

Resolución núm. 124 de 07/07/16, Delegación de celebración de matrimonio civil en Javier Chíca Jiménez. BOP-2016-3232

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal sobre Escuelas municipales de tiempo libre. BOP-2016-3443

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por matrimonio civil. BOP-2016-3444

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de ludoteca. BOP-2016-3445

Aprobación definitiva modificación Bases del Presupuesto 2016. BOP-2016-3448

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

**Servicio de Patrimonio y Contratación**

Licitación del contrato de gestión del servicio público de la Estación de Autobuses de Úbeda. BOP-2016-3135

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Legalización para almacenamiento de agua procedente de granja de cerdos después de dos tratamientos de decantación. BOP-2016-3166

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2016, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado. BOP-2016-3221

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Delegación de las funciones propias de la Alcaldía por vacaciones. BOP-2016-3237

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Cédula de citación a Texnolia Industrial Textil, S.L.U. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 265/2016. BOP-2016-3292

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.**

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 493/2015. BOP-2016-3298

Notificación de Resolución. Procedimiento: 658/15. Ejecución de títulos judiciales 99/2016. BOP-2016-3299

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN**

Cédula de citación a Rustarazo Energía, S.L. Procedimiento Ordinario 242/2016. BOP-2016-3293

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 593/2015. BOP-2016-3296

## ANUNCIOS NO OFICIALES

**COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE LA CRUZ", DE CAZALILLA (JAÉN).**

Anuncio sobre aprobación de cuotas ordinarias y extraordinarias de esta comunidad de regantes. BOP-2016-3297

**COMUNIDAD DE REGANTES "LOS CHARCONES", DE MANCHA REAL (JAÉN).**

Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes. BOP-2016-3295

cve: BOP-2016-140-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**3473** *Licitación CO-2016/47 "Prestación del servicio de mediación de seguros privados de la Diputación Provincial de Jaén".*

**Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
4) Teléfono: 953 248 110
5) Telefax: 953 248 011
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Nº expediente: CO-2016/47.

2) *Objeto*:

a) Tipo: Contrato Privado
b) Descripción: Prestación del servicio de mediación de seguros privados de la Diputación Provincial de Jaén.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
d) Plazo de ejecución: 4 años.
e) Admisión de prórroga: Si, 2 años
f) CPV: 66518100-5 Servicios de corretaje de seguros.

3) *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria

cve: BOP-2016-3473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Procedimiento: Abierto
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Ver cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) *Valor estimado del contrato*: 100.800 euros incluida posibilidad de prórroga de dos años.

5) *Presupuesto base de licitación:* 67.200 euros exento de IVA.

6) *Garantías exigidas:*

Provisional: No Procede.
Definitiva: 5 por 100 de 67.200 euros.
Posibilidad de constitución mediante retención en el precio.

7) *Requisitos específicos del contratista*:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera: Art. 75 del TRLCSP, apartado a) y b) (Ver apartado 10 del Anexo I características del contrato)

Solvencia técnica y profesional: Art. 78 del TRLCSP, apartado a) (Ver apartado 10 del Anexo I características del contrato)

b) Otros requisitos específicos:

• Habilitación empresarial: Acreditación de la condición de Corredor o Correduría de Seguros, mediante copia autenticada de la resolución de autorización administrativa, en vigor, para acceder a dicha actividad, expedida por la Dirección General de Seguros.

Se presentará documento acreditativo de la inscripción en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Seguros y de sus Altos Cargos, así como copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil y del recibo vigente, a tenor de lo establecido por la legislación de seguros para el ejercicio de la profesión de mediador de seguros privados. (Ley 26/2007, de 17 de julio).

Declaración expresa responsable de no estar sancionado ni tener incoado expediente de sanción administrativa conforme a la Ley de Mediación de Seguros Privados, así como de no estar incurso en las incompatibilidades o prohibiciones de la Ley de Mediación en Seguros Privados.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del Órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas, en la fecha indicada. No se admitirá

cve: BOP-2016-3473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 80.2 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas*:

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 110 €.
- En Prensa provincial: máximo 700 €.

11) *Otras informaciones.* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Julio de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-3473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**3479** *Acuerdo de cambio de varias inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016.*

**Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

**Hace saber:**

Que por acuerdo número 8 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 6/2016 de fecha 4 de julio de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE CAMBIO DE VARIAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de Junio de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de inversiones de los municipios de Génave, Porcuna y Torredonjimeno, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de inversiones de los municipios de Génave, Porcuna y Torredonjimeno, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto,

Expone:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2016, se aprobaron las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2016, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia núm. 91, de 16 de mayo.

Para los municipios de Génave, Porcuna y Torredonjimeno y conforme a las peticiones realizadas por los respectivos Ayuntamientos, se incorporaron a este Plan las siguientes

cve: BOP-2016-3479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

actuaciones:

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|---|
| Génave | Construcción de una Sala de Usos Múltiples junto a la antigua "Caseta de los Pobres" | 33.326,44 € | 35.080,46 € | 1.754,02 € | Ayuntamiento |
| Porcuna | Instalación Elevador Plataforma Vertical de exterior en Edificio viviendas Sociales situado en C/ García Morato nº 1D | 8.949,60 € | 9.944,00 € | 994,40 € | Ayuntamiento |
| Porcuna | Reparación y Refuerzo de Pavimento en C/ Humilladero y C/ San Cristóbal | 18.788,52 € | 20.876,13 € | 2.087,61 € | Ayuntamiento |
| Torredonjimeno | Rehabilitación de Tres Casas en C/ Núñez de Balboa, nº 42, 44 y 46 | 135.000,00 € | 150.000,00 € | 15.000,00 € | Ayuntamiento |

El Ayuntamiento de Torredonjimeno solicita, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/4/2016, que ha tenido entrada en Diputación, con fecha 6 de mayo, el cambio de la obra “Rehabilitación de tres casas en la c/ Núñez de Balboa nº 42, 44 y 46” por “Colocación de pistas multideporte y skate”, con un presupuesto total de 150.000 euros, inversión acorde con los contenidos del Plan Provincial.

Con fecha 11/5/2016 tiene entrada en el Registro General de la Corporación escrito del Sr. Alcalde-Presidente de Génave en el que, valorando las principales carencias del municipio en infraestructuras básicas y la mayor rentabilidad social de la inversión, propone el cambio de la obra aprobada por “Construcción de nichos y otras mejoras en el entorno del cementerio municipal”, con el mismo presupuesto asignado, inicialmente, de 33.326,44 euros.

Por su parte, el Ayuntamiento de Porcuna, mediante registro nº 40734, de 18/5/2016, remite certificado de la Resolución de Alcaldía nº 465/2016, de 17 de mayo, por la que solicita la anulación de la obra “Instalación elevador plataforma vertical de exterior en edificio viviendas sociales situado en calle García Morato nº 1D de Porcuna”, con un presupuesto de 9.944 euros, dado que, según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la instalación propuesta no se sitúa en un bien de titularidad municipal, no pudiéndose incluir, por tanto, en el Plan Provincial de Cooperación, y la sustitución de “Reparación y refuerzo de pavimento en calle Humilladero y calle San Cristóbal”, por importe de 20.876,13 euros, por la obra “Reparación y refuerzo de pavimento en Calle Humilladero, Calle San Cristóbal, Calle Barruelo y Calle Coronel Aguilera”, con un presupuesto de contrata de 30.820,13 euros.

El punto segundo del acuerdo plenario por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016 prevé que los municipios beneficiarios puedan solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra por un nuevo proyecto o actuación, cuando existan causas o circunstancias que lo motiven y justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

cve: BOP-2016-3479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los cambios solicitados no afectan a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasionan ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial, ni afectan a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para cada uno de los municipios no es concurrente, al asignarles aportaciones económicas fijas en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como se determina en la convocatoria de este Plan.

Además, ninguno de los ayuntamientos ha percibido el importe anticipado de la subvención concedida, al no haber presentado acuerdo de adjudicación o de ejecución por la propia administración, lo que determina que con cargo a esta subvención no existe ningún compromiso municipal con terceros.

De conformidad con cuanto antecede, y en virtud del punto segundo del Acuerdo de aprobación de las obras del Plan Provincial de Cooperación del 2016 y lo establecido en el art. 8.4 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender las solicitudes de cambio presentadas por los Ayuntamientos de Torredonjimeno, Porcuna y Génave de las inversiones incluidas en el Cuadro 1, indicadas anteriormente, por las que a continuación se recogen:

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|---|
| Génave | Construcción de nichos y otras mejoras en el entorno del cementerio municipal | 33.326,44 € | 35.080,46 € | 1.754,02 € | Ayuntamiento |
| Porcuna | Reparación y Refuerzo de Pavimento en Calle Humilladero, Calle San Cristóbal, Calle Barruelo y Calle Coronel Aguilera | 27.738,12 € | 30.820,13 € | 3.082,01 € | Ayuntamiento |
| Torredonjimeno | Colocación de pistas multideporte y skate | 135.000,00 € | 150.000,00 € | 15.000,00 € | Ayuntamiento |

*Segundo:* Los cambios no conllevan aumento de la aportación de Diputación y no tienen la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

*Tercero:* Insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Cuarto:* Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos de Torredonjimeno, Porcuna y Génave, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su

cve: BOP-2016-3479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Quinto:* Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo.

Jaén, a 21 de Julio de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, José Castro Zafra.

cve: BOP-2016-3479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**3492** *Extracto de la Resolución de Alcaldía de 20 de julio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de Becas para "El Programa de Formación de Jóvenes Titulados Desempleados", en el Ayuntamiento de Andújar, en régimen de concurrencia competitiva.*

**Anuncio**

BDNS (Identif.): 312829

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la página web del Ayuntamiento de Andújar ( www.andujar.es).

*Objeto y Finalidad:*

La concesión de un máximo de 30 becas, dirigidas a personas jóvenes tituladas universitarias o de formación profesional que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, para que realicen el “programa de formación de jóvenes titulados desempleados” en áreas del Ayuntamiento de Andújar.

*Bases Reguladoras*:

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/03, normativa de desarrollo y Ordenanza Municipal General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 30 de abril de 2005. Y Resolución de 20 de julio.

*Créditos Presupuestarios:*

| Partida presupuestaria | Denominación. |
|---|---|
| 810 241.00 489.00 | Programa de Inserción Laboral |
| 410 326.00 160.00 | Seguridad Social Becarios |

Cuantía Estimada Total: 18.000 €
Cuantía Individual: 600 €

*Beneficiarios:*

Personas jóvenes desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre 18 y 30 años inclusive, que estén en posesión de alguna titulación

cve: BOP-2016-3492
Verificable en https://bop.dipujaen.es

oficial universitaria o titulo de formación profesional de grado medio o superior, que estén empadronadas en el municipio de Andújar (con una antigüedad de 18 meses mínimo) y que no hayan tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad becada (no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones correspondientes).

*Requisitos y su Acreditación:*

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Se acreditarán los requisitos mediante la presentación de documentación junto a la solicitud.

*Condiciones:*

Son obligaciones de las personas becadas:

Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.

Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.

Realizar las actividades de formación práctica (incluida la formación lectiva complementaria) en el servicio de destino (20 horas a la semana) y cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a.

Asistir puntualmente a su puesto de prácticas, justificar las ausencias y las faltas de asistencia, firmar cada día la hoja de asistencia cumplimentada, supervisada y firmada por el tutor/a.

Elaborar una memoria final de actividades que deberá ser aprobada y firmada por el/la tutor/a a la finalización del disfrute de la beca.

*Plazo y Lugar de Presentación de Solicitudes*:

El Plazo de diez días hábiles comenzará tras la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se presentarán las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.

En el caso de que la solicitud y/o la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos establecidos en RJAP PAC del artículo 42 de la Ley 30/92. La notificación se llevará a cabo en el tablón de edictos municipal y página web.

*Documentos e Informaciones que Deben Acompañarse a la Solicitud:*

cve: BOP-2016-3492
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Solicitud del programa

Fotocopia del DNI

Fotocopia del Título Universitario o certificado de créditos (en caso de no poseerlo, fotocopia de los créditos superados en sus estudios) Ó Fotocopia del Título de Grado Medio o Superior.

Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Andújar.

Documentos que acrediten los méritos a baremar (original y fotocopia para compulsar o fotocopia compulsada del expediente académico)

Informe de inscripción y desempleo o tarjeta de demanda, junto con autorización para acceder a los datos e información laboral y de seguridad social, existente en las diferentes Administraciones Públicas, con respecto al solicitante (autorización inserta en los anexos).

Declaraciones responsables adjuntas en la solicitud (anexo I).

Documento en el que conste el número de cuenta bancaria a donde habrá de transferirse el importe de la beca, firmado por el interesado (anexo II), y fotocopia de la página de la cuenta bancaria donde consta como titular de ésta.

Andújar, a 20 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Huertas Delgado.

cve: BOP-2016-3492
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**3446** *Exposición al público del Padrón 2ºT agua potable y determinación cobro en periódo voluntario.*

**Edicto**

Don Miguel Ángel Carmona, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2016, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Agua Potable y del Canon de la Junta de Andalucía, correspondiente al 2º trimestre de 2016.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán expuestos al cobro en periodo voluntario del 18 de julio al 19 de septiembre de 2016, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Arjonilla, a 13 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Miguel ángel Carmona Carmona.

cve: BOP-2016-3446
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**3447** *Ausencia del alcalde Miguel Ángel Carmona Carmona desempeñando su función el primer Teniente de Alcalde D. Juan de Dios Úbeda Carmona, durante el periodo 1 de agosto al 31 de agosto de 2016.*

**Edicto**

Don Miguel Ángel Carmona, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

**Hace saber:**

Que teniendo previsto ausentarme del municipio durante los días 1 hasta el 31 de agosto de 2016, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; vengo a decretar:

Primero.- La delegación de las funciones de esta Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Juan de Dios Úbeda Carmona.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arjonilla, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

cve: BOP-2016-3447
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
### SECRETARÍA GENERAL

**3227** *Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2016 concediendo delegación especial al Concejal D. Bartolomé Morales Romero para la celebración de matrimonio civil.*

**Anuncio**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

**Hace saber:**

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

"*Decreto.-* En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía

Resuelve:

1º.- Conceder al Concejal D. Bartolomé Morales Romero, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Pedro Jesús Cárdenas Lara y Dª. Eloisa González León, que tendrá lugar el día 9 de julio de 2016 a las 12,00 horas.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución al Concejal, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procédase a su publicación en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, a siete de julio de dos mil dieciséis".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 07 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Nuñez.

cve: BOP-2016-3227
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
### SECRETARÍA GENERAL

**3228** *Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Apertura de Establecimientos en el Municipio de Bailén.*

**Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

**Hace saber:**

Que no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas en el Municipio de Bailén (Jaén), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, se entiende aprobada definitivamente, pudiéndose presentar contra el presente acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción, siendo el texto del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE BAILÉN (JAÉN)

La Presidencia de la Comisión Informativa de Empleo y Promoción y Desarrollo Local, propone a la misma lo siguiente:

Propuesta

Examinado el expediente relativo a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Bailén (Jaén), y considerando necesaria la derogación de la misma debido a las modificaciones producidas por la legislación aprobada por nuestra Comunidad Autónoma con posterioridad a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora en el ámbito municipal de esta materia.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 20 de abril de 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 119 a 135 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm. 37, de 15 de febrero de 2005), la Comisión por mayoría, con el voto favorable de 4 Sres./as. Corporativos, 3 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 de la Agrupación Independiente de Bailén; y 3

cve: BOP-2016-3228
Verificable en https://bop.dipujaen.es

abstenciones de los Sres./as. Corporativos, 2 del Partido Socialista Obrero Español y 1 del Grupo Mixto, dictamina favorablemente, la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) del siguiente:

Acuerdo

Primero.- Derogar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Bailén (Jaén).

Segundo.- Someterlo a información pública, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días en orden a la presentación de posibles alegaciones, que serán resueltas por la Corporación; considerándose aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en caso de no ser presentada ninguna alegación.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente. Bailén, 26 de abril de 2016.

La Presidencia de la Comisión Informativa de Empleo y Promoción y Desarrollo Local. Fdo. Luis Mariano Camacho Núñez".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 04 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Nuñez.

cve: BOP-2016-3228
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**3477** *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal de tasa por utilización privativa instalación puestos, barracas, casetas venta, etc.*

**Edicto**

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como puestos callejeros y ambulantes, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2016, se eleva a definitivo el mismo conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 4 del citado artículo, se inserta el acuerdo elevado a definitivo y el texto integrado de las modificaciones aprobadas a la ordenanza fiscal, recogido también en dicho acuerdo:

"3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIALES DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO PUESTOS CALLEJEROS Y AMBULANTES.

Se da cuenta de la moción de la Alcaldía, sobre el particular, que dice lo que sigue:

"El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a la Corporación Municipal la siguiente moción para modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como puestos callejeros y ambulantes.

Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría especial o cualificada, según fija el art. 47 de la propia Ley.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento

cve: BOP-2016-3477
Verificable en https://bop.dipujaen.es

especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar, en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada. En atención a la anterior, se modificaron, en el año 2014, las tarifas de la presente tasa, de acuerdo con las premisas anteriores.

Esta Alcaldía, propone la modificación de la tasa y ordenanza fiscal resultante, clasificando la atracción de "coches de choque infantil", dentro del apartado tercero de la TARIFA CUARTA: Ferias, dada la naturaleza y dimensiones de este tipo de atracciones, asimilables a las atracciones de feria de columpios, caballitos, etc., es más adecuado su encuadre en el apartado c) de la citada tarifa cuarta.

Por todo lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en los art. 15.1, 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, esta Alcaldía-Presidencia somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el siguiente proyecto de acuerdos:

*Primero.-* Modificar, con carácter provisional, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como puestos callejeros y ambulantes, dando nueva redacción al apartado o párrafo tercero, de la Tarifa Cuarta: Ferias, recogida en el artículo 3º Cuantía de dicha ordenanza, de acuerdo con lo que sigue.

"Artículo 3º.- Cuantía.

Los derechos exigibles en virtud de la aplicación de esta Ordenanza se liquidarán con arreglo a la siguiente tarifa:

| EPÍGRAFE | EUROS |
|---|---|
| TARIFA CUARTA: Ferias:<br>Por cada metro lineal de fachada de ferial: | ---------- |
| Por cada metro lineal a fachada de ferial: c) Licencia por ocupación de terrenos de uso público con atracciones de feria, tales como columpios, aparatos voladores, caballitos, coches de choque infantil, y en general cualquier clase de aparato en movimiento, así como tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares (máximo 7 días de feria) | 12,47 |

*Segundo.-* Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que en caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor la citada modificación cuando se publique íntegramente el texto de la misma".

El Pleno de la Corporación, visto el informe técnico-económico, de Secretaría-Intervención, de fecha 8 de junio de 2016, por unanimidad de sus miembros presentes (ocho votos a favor), acuerda aprobar la presente propuesta de la Alcaldía y, por consiguiente, adoptar los

cve: BOP-2016-3477
Verificable en https://bop.dipujaen.es

acuerdos que en la misma se recogen".

Guarromán, a 21 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2016-3477
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**3431** *Resolución sobre revocación de competencias de Concejal.*

**Anuncio**

Por la presente se hace pública la resolución emitida por la alcaldía núm. 2016/3.994 de fecha 18/06/2016, la cual es del siguiente tenor literal:

“Por dada cuenta y,

Resultando.- Que mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de junio de 2015, se efectuaba delegación a favor de la concejal Dª. Inmaculada Expósito Pastor, en el Área de Juventud, Festejos y Turismo.

Resultando.- Que la citada concejala se encuentra en situación de baja común, estando próxima su maternidad.

Con el fin de proseguir en su ausencia con las funciones que con motivo de la delegación citada le fueron encomendadas.

Considerando.- Lo regulado en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como artículo 13.3 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo anterior esta Alcaldía

*Resuelve:*

Primero.- Revocar la delegación realizada a favor de la concejala Dª. Inmaculada Expósito Pastor, en el Área de Juventud, Festejos y Turismo, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de junio de 2015, en tanto en cuanto permanezca ésta en situación de IT o en Baja por maternidad.

Segundo.- En consecuencia las atribuciones delegadas se recuperan por la Alcaldía.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la interesada, publíquese en el BOP Jaén, y dese cuenta en la próxima sesión que se celebre por el Pleno del Ayuntamiento

Cuarto.- Insértese la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2016-3431
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 18 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2016-3431
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**3449** *Exposición Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.*

**Edicto**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Carolina, a 18 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2016-3449
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**3132** *Licitación de aprovechamiento de bien de dominio público en Fuente de las Horas para usos turísticos, de ocio, etc.*

**Anuncio**

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2016, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto por concurso para la autorización del aprovechamiento especial de Bienes de Dominio Público, Fuente de las Hoyas, para uso turístico, cultural, medioambiental y de ocio, por lo que se anuncia el concurso con los siguientes datos que se hacen públicos:

1º) *Entidad adjudicataria:*

Ayuntamiento de Larva.
Organismo: Pleno del Ayuntamiento
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2º) *Objeto del contrato*:

Consiste en la adjudicación, mediante procedimiento abierto y conforme a las condiciones que por las presentes bases se expresan, de la autorización para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público sobre los inmuebles municipales descritos en el Fuente de las Hoyas, para uso turístico, cultural, medioambiental y de ocio.

La duración de la licencia y el canon a establecer será la que resulte del proceso de adjudicación.

3º) *Características de la licitación:*

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.

4º) *Criterios de adjudicación*:

A) Memoria de las actividades a desarrollar dentro de los fines objeto de la licencia que contendrá los precios estimativos de los servicios lúdicos, deportivos, turísticos etc. que se ofertan. Así como valor de los equipamientos e instalaciones que se pretenden incorporar para la mejora en el inmueble en el periodo inicial de la duración de la licencia, medidas que favorezcan el fomento del empleo local, especificando la duración de la licencia que solicitan al Ayuntamiento, duración inicial y posibles prórrogas. Puntuación: 40.

La duración propuesta no vincula a la Administración que podrá otorgar otro periodo.

cve: BOP-2016-3132
Verificable en https://bop.dipujaen.es

B) Canón anual a satisfacer al Ayuntamiento: 3.000 euros al alza anuales. Puntuación, 10 puntos por cada 500 euros más del tipo.

5º) *Garantías.*

No se establece garantía provisional. La garantía definitiva es del 3% del valor del bien multiplicado por el número de años de autorización.

6º) *Obtención de documentación*:

En las dependencias del Ayuntamiento de Larva así como en perfil del contratante, estableciéndose como fecha límite el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7º) *Requisitos para contratar:* Los especificados en el Pliego.

8º) *Presentación de proposiciones*:

a) El plazo es de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) La documentación a presentar esta especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9º) *Lugar de presentación*. Se especifica en el Pliego.

10º) *Apertura de proposiciones*: el séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

11º) *Modelo de proposición*: Esta establecido en la cláusula del Pliego.

11º) *Gasto de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

Larva, a 01 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, María De Los ángeles Leiva López.

cve: BOP-2016-3132
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**3131** *Licitación para aprovechamiento bien de dominio público en calle Puerta de Úbeda para Tanatorio.*

**Anuncio**

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2016, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto por concurso para la autorización del aprovechamiento especial de Bienes de Dominio Público, para uso de tanatorio, sito en Puerta de Úbeda s/n., por lo que se anuncia el concurso con los siguientes datos que se hacen públicos:

1º) *Entidad adjudicataria:*

Ayuntamiento de Larva.
Organismo: Pleno del Ayuntamiento
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2º) *Objeto del contrato:*

Autorización/licencia para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público sobre los inmuebles municipales descritos en el Puerta de Úbeda s/n, para uso de tanatorio en cuanto a su definición y uso establecido en el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. La duración de la licencia y el canon a establecer será la que resulte del proceso de adjudicación.

3º) *Características de la licitación*:

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.

4º) *Criterios de adjudicación*

A) El valor de los equipamientos e instalaciones para la puesta en funcionamiento del servicio. Los interesados presentarán una Memoria descriptiva y gráfica explicativa del equipamiento que se comprometen a establecer en el Tanatorio con su valoración, para la correcta puesta en funcionamiento del mismo, especificando la duración de la licencia que solicitan al Ayuntamiento, duración inicial y posibles prórrogas y canon a satisfacer.

Puntuación máxima: 40 puntos

La duración propuesta no vincula a la Administración que podrá otorgar otro periodo.

B) Precios de los servicios; los licitadores presentaran una Memoria con el precio de los

cve: BOP-2016-3131
Verificable en https://bop.dipujaen.es

servicios obligatorios y adicionales que pretenden establecer.

Puntuación máxima: 20 puntos.

C) Fomento de empleo en la localidad. Puntuará hasta 10 puntos.

5º) *Garantías.*

No se establece garantía provisional. La garantía definitiva es del 3% del valor del bien multiplicado por el número de años de autorización.

6º) *Obtención de documentación:*

En las dependencias del Ayuntamiento de Larva así como en perfil del contratante, estableciéndose como fecha límite el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7º) *Requisitos para contratar:*

Los especificados en el Pliego.

8º) *Presentación de proposiciones:*

a) El plazo es de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) La documentación a presentar esta especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9º) *Lugar de presentación*. Se especifica en el Pliego.

10º) *Apertura de proposiciones:* el séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

11º) *Modelo de proposición:* Esta establecido en la cláusula del Pliego.

11º) *Gasto de anuncios*: a cargo del adjudicatario.

Larva, a 01 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, María De Los ángeles Leiva López.

cve: BOP-2016-3131
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**3424** *Licitación para el otorgamiento de la concesión demanial del edificio sito en la Parcela núm. 27 c) del Plan Parcial "Parque Tecnológico del Aceite y del Olivar".*

**Anuncio**

Licitación para el otorgamiento de la concesión demanial del edificio sito en la Parcela núm. 27 c) Del Plan Parcial “Parque Tecnológico del Aceite y del Olivar”, propiedad de este Ayuntamiento y calificada por el planeamiento como sistema general de infraestructuras técnicas, para la implantación de un sistema innovador de climatización centralizada utilizando como combustible poda del olivar, a través de concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente.

1) *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Secretaria.
c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Negociado de Secretaria.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1
3. Localidad y C.P.: Mengíbar (Jaén) 23620
4. Teléfono: 953 370 025
5. Telefax: 953 372 535
6. Correo electrónico: aduque@aytomengibar.com
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytomengibar.com

d) Número de expediente: Expediente de contratación 5/2016.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Contrato administrativo especial de concesión de dominio público.

b) Descripción: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento privativo del edificio que alberga un sistema innovador de climatización centralizada utilizando como combustible poda del olivar, sito en la parcela núm. 27 c) del Plan Parcial del Parque Tecnológico, propiedad de este Ayuntamiento y calificada por el Planeamiento urbanístico como sistema general de infraestructuras técnicas.

c) Plazo de duración del contrato: Veinte años a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

cve: BOP-2016-3424
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Prórroga del contrato: Se podrá acordar una única prórroga de seis meses.

3) *Publicación:*

a) Medios de publicación: Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

4) *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

- Criterios evaluables mediante fórmulas: Hasta 60 puntos
- Oferta económica: 60 puntos.
- Criterios evaluables en función de un juicio de valor: Hasta 40 puntos

Los licitadores deberán presentar una memoria de organización del servicio a prestar, en la que se valorarán los siguientes aspectos:

- Descripción de la organización, funcionamiento y servicios que se ofrecerán, así como las previsiones que se realizan y que justifican la organización propuesta. (Hasta 20 puntos)

Se valorará el sistema de producción térmica empleado, el sistema logístico utilizado para el transporte y distribución del combustible, descripción y tipo de almacenamiento del combustible, sistema elegido para la alimentación del combustible, tipo de caldera indicando el rendimiento de la caldera seleccionada, dimensiones, los espacios libres en todas las direcciones y los principales elementos que deben incluirse en la sala de calderas; ventilación de la sala de calderas; sistemas de seguridad de las calderas; sistema de evacuación de humos; información acústica de las Calderas, emisiones; manipulación de cenizas; eficiencia energética de la instalación; operación y mantenimiento de la instalación.

- Régimen de precios aplicables a los servicios. (Hasta 10 puntos)

- Protección y conservación del dominio público. (Hasta 10 puntos).

Se valorarán el conjunto de medidas propuestas para la conservación y tratamiento del espacio de la parcela, no edificable y por lo tanto que o sea susceptible de ocupación por edificio alguno. Asimismo se valorarán las medidas propuestas para la disminución del impacto ambiental, la conservación del edificio y formas de mantenimiento del mismo, durante el plazo de la concesión.

5) *Valor estimado del contrato*: 388.994,4 euros.

6) *Presupuesto base de licitación mensual*: 1.620,81 euros.

7) *Garantías exigidas:*

a) Garantía Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de la concesión, cuyo importe asciende a la cantidad nueve mil setecientos veinticuatro euros con ochenta y un

cve: BOP-2016-3424
Verificable en https://bop.dipujaen.es

céntimos (9.724,81 euros)

8) *Garantía Definitiva*: 4% del valor del dominio público objeto de la concesión, cuyo importe asciende a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (19.449,62 euros).

9) *Requisitos específicos del contratista:*

a) Capacidad: Cláusula 9 del PCAP.

b) Solvencia Económica y financiera, técnica y profesional: Si, conforme a la Cláusula 14.2 del PCAP.

10) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones y demás documentación exigida se presentarán dentro del plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Jaén.

b) Forma de presentación de ofertas: Será la que se establece en la Cláusula décima del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

11) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).
b) Dirección: Plaza de la Constitución, núm. 1
c) Localidad y código postal: Mengíbar, 23620
d) Fecha y hora:

- Sobre A: En acto no público, en la fecha y hora que se anunciará con antelación suficiente en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

- Sobre B: Acto público, si la documentación del Sobre A no contuviese defectos subsanables, se procederá en el mismo acto. Si hubiera defectos subsanables, en la fecha y hora que se anunciará con antelación suficiente en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

- Sobre C: Acto público, en la fecha y hora que se anunciará con antelación suficiente en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Mengibar, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2016-3424
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

**3232** *Resolución núm. 124 de 07/07/16, Delegación de celebración de matrimonio civil en Javier Chíca Jiménez.*

**Edicto**

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

**Hace saber:**

Que con fecha 7 de julio de 2016 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 124, que literalmente dice:

"2.- En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1.- Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Sergio Cruz Armenteros y Dª. María Moral Rico, expediente de matrimonio núm. 345/2015 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 16 de julio de 2016, a las 21:00 horas, en el Concejal, Sr. D. Javier Chica Jiménez.

2.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Chica Jiménez."

Torredelcampo, a 07 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2016-3232
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**3443** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal sobre Escuelas municipales de tiempo libre.*

**Edicto**

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal Escuelas de Tiempo Libre y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107 de 7 de junio de 2016, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL ESCUELAS MUNICIPALES TIEMPO LIBRE.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 25 de mayo de 2016, que trascrito de manera literal dice así:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal de Escuelas Municipales de Tiempo Libre

Por todo ello, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno la siguiente modificación:

*Primero.-* Modificar el la Ordenanza Fiscal de Escuelas Municipales de Tiempo Libre, en su artículo 4. Cuota Tributaria que quedará redactado como sigue:

cve: BOP-2016-3443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 4.- Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

| ESCUELAS DEPORTIVAS | CUOTA | CUOTA BONIFICADA FAMILIA NUMEROSA |
|---|---|---|
| * Tiempo semanal de clase de 1 hora y 30 minutos | 75 €/año | 50,25 €/año |
| * Tiempo semanal de clase de más de 1 hora y 30 minutos | 80 €/año | 53,60 €/año |
| ESCUELAS DE DANZA | | |
| * Tiempo semanal de clase de 1 hora 30 minutos | 75 €/año | 50,25 €/año |
| ESCUELA DE INGLES | | |
| * Tiempo semanal de clase de 3 horas | 25 €/mes | 16,75 €/mes |
| TALLERES EN CENTRO DE DIA | | |
| * Cuota por curso | 25 €/curso | --- |

*Segundo.-* Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

*Tercero.* Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco miembros del grupo PSOE, y de los dos miembros del grupo Entre Todos y la abstención del miembro del grupo de P.P., hacen suya la propuesta y proponen al Pleno su aprobación."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2016-3443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**3444** *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por matrimonio civil.*

**Edicto**

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2016, la imposición de la Ordenanza fiscal por Matrimonio Civil y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107 de 7 de junio de 2016, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

6.- IMPOSICIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR MATRIMONIO CIVIL.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 25 de mayo de 2016, que trascrito de manera literal dice así:

“El art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 5 permite establecer tasas para la celebración de los matrimonios en forma civil.

Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, se inicia expediente administrativo para la imposición de la tasa por celebración de matrimonio civil.

Vistos el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal el informe técnico-económico emitido por la Intervención municipal.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los cinco miembros del grupo PSOE y la abstención de los dos miembros del grupo Entre Todos y el miembro del grupo P.P., dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

Propuesta de Acuerdo

*Primero.-* Aprobar con carácter provisional la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil, que se recoge en el anexo del presente acuerdo.

*Segundo.-* Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17

cve: BOP-2016-3444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*Tercero.-* En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaria, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la en unión del texto íntegro de ordenanza fiscal.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS EN FORMA CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa para la celebración de matrimonios en forma civil, encuadrado dentro de las facultades reconocidas a las entidades locales en el artículo 20.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el establecimiento de tasas por este concepto, introducido por la Disp. Final 5ª de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, en su redacción dada por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la celebración de matrimonios en forma civil en el Ayuntamiento de Torreperogil.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 5.- Devengo

La tasa se devenga en el momento en que se solicita la prestación del servicio. En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la fijación de la fecha de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio, se procederá a la devolución de oficio del 50 % del importe señalado en el artículo 5 de esta ordenanza

cve: BOP-2016-3444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 5.- Cuota Tributaria

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza la cantidad fija de 60 euros.

Artículo 6. Régimen de declaración e ingreso

Se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de esta tasa. El ingreso de la misma se efectuará junto con la solicitud de la prestación del servicio. No se tramitará ninguna solicitud en la que no se acredite, previamente, el pago de la tasa.

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones

No se concederán exenciones en el pago de la tasa, salvo las expresamente previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

Una vez se efectúe la publicación del Texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2016-3444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**3445** *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de ludoteca.*

**Edicto**

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2016, la imposición de la Ordenanza Fiscal de Ludoteca municipal y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107 de 7 de junio de 2016, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

5.- IMPOSICIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR SERVICIOS DE LUDOTECA MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico de 25 de mayo de 2016, que trascrito de manera literal dice así:

“Se inicia expediente administrativo para la imposición de Ordenanza Fiscal de la tasa del servicio por ludotecas municipal.

Vistos el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal el informe técnico-económico emitido por la Intervención municipal.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los cinco miembros del grupo PSOE y la abstención de los dos miembros del grupo Entre Todos y el miembro del grupo P.P., dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

Propuesta de Acuerdo

*Primero.-* Aprobar con carácter provisional la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de del servicio de ludotecas municipal, que se recoge en el anexo del presente acuerdo.

*Segundo.-* Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

cve: BOP-2016-3445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Tercero.-* En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaria, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la en unión del texto íntegro de ordenanza fiscal.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por prestación del servicio de Centro Juvenil y Ludoteca", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de actividad de ludoteca, que consiste en la puesta a disposición de los usuarios del servicio, de un espacio provisto de juguetes y materiales lúdicos y educativos junto a profesionales que aseguran el entretenimiento de los menores en el tiempo libre y garantizan el desarrollo social de forma saludable.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas que utilicen el servicio de Ludoteca municipal.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria de la tasa del servicio de ludotecas municipal será la fijada en la siguiente tarifa:

| Núm. | CONCEPTO | CUOTA | Cuota bonificada familias numerosas |
|---|---|---|---|
| 1 | Asistencia puntual | 1,50 €/ hora o fracción | 1,00 €/hora o fracción |
| 2 | Bono de 10 horas | 10,00 € | 6,70 € |

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones

No se concederán exenciones en el pago de la tasa, salvo las expresamente previstas en

cve: BOP-2016-3445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 7.- Devengo

El devengo de la tasa se entenderá cuando se inicie la prestación del servicio o en el momento de la solicitud de la actuación administrativa.

El pago de la tasa se llevará cabo directamente en las dependencias de la ludotecas o en cualquier otra instalación municipal se habilite al efectos.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

Una vez se efectúe la publicación del Texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2016-3445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**3448** *Aprobación definitiva modificación Bases del Presupuesto 2016.*

**Edicto**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Iltmo. Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 2016 la modificación de las Bases del Presupuesto General, para el ejercicio económico 2016, expuesto al público mediante edicto inserto en BOP número 107 de 7/06/2016, y no habiéndose presentado reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera aprobada definitivamente dicha modificación con el siguiente contenido:

"*Base 28ª bis*.- Asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, en su apartado 1, que quedará redactado:

"1.- Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con el siguiente detalle:

? Por asistencia a sesiones plenarias: 100 €

? Por asistencia a reuniones de las Comisiones Informativas: 50 €

? Por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 50€

Segundo.- Suprimir los apartados 2 y 3 de la base 28ª bis, Asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, dejando sin efecto la asignación a grupos políticos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2016-3448
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 140 | Viernes, 22 de Julio de 2016 | Pág. 9614

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
### SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

**3135** *Licitación del contrato de gestión del servicio público de la Estación de Autobuses de Úbeda.*

**Anuncio**

*Sección de Contratación*
*Expediente núm. C0N007/2016*

Anuncio para la licitación de contrato

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
2) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.
3) Localidad y código postal: Úbeda, 23400.
4) Teléfono: 953 76 94 00
5) Telefax: 953 75 07 70
6) Correo electrónico: patrimonio@ubeda.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ubeda.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalización del plazo.

d) Número de expediente: C0N007/2016

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo: gestión de servicio público.
b) Descripción: concesión del servicio público de la Estación de Autobuses de la ciudad de Úbeda.
c) Lugar de ejecución: Término municipal de Úbeda.

1) Localidad y código postal: Úbeda, 23400.

d) Plazo de ejecución: diez años.
e) Admisión de prórroga: Por una sola vez y por un periodo máximo de cinco años.
f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 63712100-4.

3. *Tramitación y procedimiento*:

cve: BOP-2016-3135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Criterios de adjudicación:

1. Propuesta técnica.- Criterios de valoración del SOBRE B (cuya cuantificación depende de un juicio de valor). Son los criterios subjetivos en relación con el Proyecto técnico y las mejoras previstas en el mismo, se puntuarán con un máximo de 30 puntos, según el desglose siguiente:

- Plan de conservación y mantenimiento: Hasta 10 puntos
- Sistemas de información al usuario y mobiliario: Hasta 7.5 puntos
- Plan de aseguramiento de calidad: Hasta 5 puntos
- Presentación de un proyecto técnico que desarrolle el binomio "Estación de Autobuses-Turismo" con los siguientes objetivos: Hasta 7,5 puntos

1.- Incrementar el flujo de visitantes desde la zona norte al centro histórico potenciando la ruta turística-comercial que posibilite al turista conocer y comprender otros aspectos de la ciudad que conforma la actual idiosincrasia y desarrollo urbanístico de la misma.

2.- Potenciar la Estación de Autobuses como punto de llegada y salida a los autobuses turísticos privados que vienen a la ciudad.

2. Proposición económica.- Criterios de valoración del SOBRE C (evaluables de forma automática en cifras o porcentajes): Son los criterios de carácter objetivo en relación con la oferta económica relacionada con el objeto del servicio, que se puntuará hasta un máximo de 70 puntos.

- Se asignarán 30 puntos al canon más alto ofrecido. El resto se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X = Alza oferta X * 30/ Alza más elevada, donde el alza se calcula como importe del canon ofrecido – 13.546.

- Se asignarán 40 puntos a las propuestas de obras de mejora que deberán corresponderse con una o varias de las actuaciones que se recogen en el anexo III del pliego de prescripciones técnicas, de forma completa, según la siguiente fórmula:

Puntos oferta X = oferta X * 40/ Oferta más elevada.

A la proposición económica se acompañará un estudio económico justificativo de la viabilidad de ésta, el cual deberá ir acompañado de una Memoria Explicativa de cada uno de los conceptos incluidos.

4. *Valor estimado del contrato*: 3.719.328,07 €.

5. *Presupuesto base de licitación*: Se establece como canon anual a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento la cantidad de trece mil quinientos cuarenta y seis (13.546) euros, pudiendo hacerse las ofertas al alza.

cve: BOP-2016-3135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. *Garantías exigidas*. Definitiva.- El que presente la oferta económicamente más ventajosa en la licitación deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, correspondiente al periodo principal de duración del contrato, en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, y en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que sea requerido a dicho efecto.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Acreditación de solvencia técnica o profesional por los siguientes medios, de los establecidos en el artículo 78 del TRLCSP, por remisión de lo preceptuado en el 79.

a) 1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

a) 2. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

b) Acreditación de la solvencia económica y financiera por el siguiente medio, de los establecidos en el artículo 75 del TRLCSP: Declaración sobre el volumen anual de negocios por importe igual o superior a 193.191,96 euros.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán de 9,00 a 14,00 horas, durante los 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 159.2 TRLCSP) y en el perfil de contratante (www.ubeda.es), en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera otro de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, en el mismo día, a la siguiente dirección: patrimonio@ubeda.es y en caso de no ser posible por alguno de los medios establecidos en el art. 80. 4. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. *Apertura de ofertas*: La apertura de las ofertas correspondientes a las proposiciones admitidas en la calificación de la documentación se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación (art. 27 R.D. 817/09) y siempre dentro del plazo máximo de un mes contado desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las ofertas (art. 160 TRLCSP). En el supuesto de que el día en que haya de

cve: BOP-2016-3135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

constituirse la Mesa de Contratación fuera sábado, ésta se constituirá al siguiente día hábil.

10. *Gastos de Publicidad.*

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato en los Boletines Oficiales que deben satisfacer el/los adjudicatario/s será 2.000,00 €.

Úbeda, a 01 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2016-3135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**3166** *Legalización para almacenamiento de agua procedente de granja de cerdos después de dos tratamientos de decantación.*

**Edicto**

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Solicitada por Alimentación y Gestión de Producción Animal, S.L. legalización de balsas para almacenamiento de agua procedente de granja de cerdos, después de dos tratamientos de decantación, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Vilches, a 04 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2016-3166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**3221** *Anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2016, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado.*

**Anuncio**

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Anuncio de Cobranza relativo a los recibos del IAE 2016

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2016, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

*Plazo para efectuar el Ingreso*

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016 (Resolución de 10 de junio de 2016 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

*Lugar de Pago*

Cuotas nacionales:

A través de la Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta).

Cuotas provinciales.

A través de la Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta).

Los ingresos se podrán efectuar en horario de atención al público de dichas Entidades.

Así mismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: sede electrónica, trámites destacados, pago de impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y

cve: BOP-2016-3221
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Vilches, a 05 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2016-3221
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**3237** *Delegación de las funciones propias de la Alcaldía por vacaciones.*

**Edicto**

Teniendo en cuenta que me ausentaré de la localidad por vacaciones, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, por la presente, vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44, 47 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

*Resuelvo:*

1º.- Delegar la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde Dª. Mª. Soledad Aranda Martínez, D.N.I. núm. 75.098.148C, desde el 18 al 31 de julio de 2016 y en el Segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Camacho Magaña, 26434366Y, del 1 al 7 de agosto de 2016.

2º.- La presente Resolución se notificará personalmente a la interesada, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villacarrillo, a 07 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2016-3237
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**3292** *Cédula de citación a Texnolia Industrial Textil, S.L.U. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 265/2016.*

**Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 265/2016.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044S20160001114.
De: María Antonia Padilla Martínez.
Abogado:
Contra: Texnolia Industrial Textil, S.L.U. y Fogasa.
Abogado:

*Cédula de Citación*

En resolución del día de la fecha dictada en el Despido núm.: 265/2016, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Jaén y su provincia en materia de Despidos/ Ceses en general, a instancia de María Antonia Padilla Martínez contra Texnolia Industrial Textil, S.L.U. y Fogasa, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 17 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 10,35 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Texnolia Industrial Textil, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Jaén y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Jaén, a 30 de Junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-3292
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**3298** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 493/2015.*

**Edicto**

Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 493/2015.
Negociado: AC.
N.I.G.: 2305044S20150001957.
De: Heineken España, S.A.
Contra: INSS y TGSS, Calderería La Magdalena, S.L., Servicoin C&R, S.A., Isabel Ortiz Torres, Juan Moya Ortiz y Fernando Moya Ortiz.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 493/2015 a instancia de la parte actora Heineken España, S.A. contra INSS y TGSS, Calderería La Magdalena, S.L., Servicoin C&R, S.A., Isabel Ortiz Torres, Juan Moya Ortiz y Fernando Moya Ortiz sobre Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional se ha dictado sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

"Desestimar la demanda interpuesta por la empresa Heineken España, S.A. frente a INSS y TGSS, Calderería La Magdalena, S.L., Servicoin C&R, S.A., Dª. Isabel Ortiz Torres, D. Juan Moya Ortiz y D. Fernando Moya Ortiz, absolviendo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, previa consignación del pertinente depósito.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévese original de la misma al Libro de Sentencias del Juzgado."

Y para que sirva de notificación al demandado Calderería La Magdalena, S.L., Servicoin C&R, S.A., Isabel Ortiz Torres, Juan Moya Ortiz y Fernando Moya Ortiz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de

cve: BOP-2016-3298
Verificable en https://bop.dipujaen.es

emplazamientos.

Jaén, a 04 de Julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-3298
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**3299** *Notificación de Resolución. Procedimiento: 658/15. Ejecución de títulos judiciales 99/2016.*

**Edicto**

Procedimiento: 658/15. Ejecución de títulos judiciales 99/2016.
Negociado: ML.
N.I.G.: 2305044S20150002639.
De: Antonio Flores Álvarez.
Abogado: Martin Olea Cano.
Contra: Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2016 a instancia de la parte actora D. Antonio Flores Álvarez contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

*Auto*

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.359,33 euros en concepto de principal (incluido el 10% de intereses de mora), más la de 1.471,86 euros calculadas para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Acuerdo:

cve: BOP-2016-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Decreto*

Parte Dispositiva

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de Junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

cve: BOP-2016-3299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**3293** *Cédula de citación a Rustarazo Energía, S.L. Procedimiento Ordinario 242/2016.*

**Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 242/2016.
Negociado: AM.
N.I.G.: 2305044S20160001034.
De: Pedro David Castillo Castro.
Abogado: Marcos García Sánchez.
Contra: Rustarazo Energía, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 242/2016 se ha acordado citar a Rustarazo Energía, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rustarazo Energía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 23 de Junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**3296** *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 593/2015.*

**Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 593/2015.
Negociado: AG.
N.I.G.: 2305044S20150002321.
De: Juan David Díaz Urbaneja.
Contra: Fogasa y Rustarazo Energía, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 593/2015 a instancia de la parte actora Juan David Díaz Urbaneja contra Fogasa y Rustarazo Energía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30/05/2016 del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por D. Juan David Díaz Urbaneja contra la empresa Rustarazo Energía, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 9.000 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

cve: BOP-2016-3296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de Junio de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ANUNCIOS NO OFICIALES

## COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE LA CRUZ", DE CAZALILLA (JAÉN).

**3297** *Anuncio sobre aprobación de cuotas ordinarias y extraordinarias de esta comunidad de regantes.*

**Edicto**

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes “Virgen de la Cruz” de Cazalilla (Jaén), en su sesión de 08 de marzo de 2016, se aprobaron las CUOTAS ORDINARIAS, para el Presupuesto de la Campaña 2016, en la forma que a continuación se detalla:

• 1ª. Cuota Fija de Gastos Corrientes: 1,25 €/olivo

Fecha de pago en voluntaria: Hasta 29 de abril de 2016.

• 2ª. Cuota Fija de Gastos Corrientes: 1,40 €/olivo

Fecha de pago en voluntaria: Hasta 16 de agosto de 2016.

• 3ª. Cuota Fija de Gastos Corrientes: 1,00 €/olivo.

Fecha de pago en voluntaria: Hasta 16 de diciembre de 2016.

La Cuota Variable en función del agua medida tendrá como importe 0,16 €/m³.

También quedaron aprobadas las CUOTAS EXTRAORDINARIAS para sufragar el importe de la Obra de Modernización del riego, del siguiente modo:

• 1ª. Cuota Extraordinaria Obra Modernización: 0,54 €/olivo.

Fecha Pago en Voluntaria: Hasta 29 de abril de 2016.

• 2ª. Cuota Extraordinaria Obra Modernización: 0,50 €/olivo.

Fecha Pago en Voluntaria: Hasta 16 de agosto de 2016.

• 3ª. Cuota Extraordinaria Obra Modernización: 0,50 €/olivo

Fecha Pago en Voluntaria: Hasta 16 de diciembre de 2016.

cve: BOP-2016-3297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cazalilla, a 18 de Junio de 2016.- El Presidente de la Comunidad, CRISTÓBAL FIGUERAS GARCÍA.

cve: BOP-2016-3297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ANUNCIOS NO OFICIALES

## COMUNIDAD DE REGANTES "LOS CHARCONES", DE MANCHA REAL (JAÉN).

**3295** *Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes.*

**Anuncio**

Don Luis Hervás Vico, como Presidente de la Comunidad de Regantes “Los Charcones”, domiciliada en la villa de Mancha Real (Jaén), c/ Maestra, 67, por el presente Anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad, a Asamblea General que se celebrará el próximo 21 de julio de 2016, jueves, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en la Casa de la Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, sita en la c/ Juan Castillo, 1, al objeto de tratar el siguiente

*Orden del día:*

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2. Estudio y aprobación, si procede, del Balance General de Ingresos y Gastos de los ejercicios de 2014 y 2015.

3. Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Comunidad para el presente ejercicio.

4. Informe de la Junta de Gobierno sobre la marcha de la Comunidad.

5. Renovación parcial de la Junta de Gobierno.

6. Ruegos y preguntas.

Mancha Real, a 06 de Julio de 2016.- El Presidente, Luis Hervás Vico.

cve: BOP-2016-3295
Verificable en https://bop.dipujaen.es